



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 520 -2019-MPMC-J/A

Juanjuí, 31 de diciembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES—
JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

VISTO:

La solicitud ingresada por mesa de partes de la entidad, signado al expediente N° 10684, de fecha 08 de noviembre del 2019, suscrita por doña Francisca Medina de Ríos, solicita pago de beneficios sociales por el fallecimiento de su cónyuge el servidor nombrado señor **ROBERTO RIOS NAVARRO**; el Informe N° 174-2019-SGRH/MPMC-J, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 238 -2019-MPMC-J/VMRR, de fecha 31 de diciembre, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante el Art. II y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: numeral 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y numeral 28). Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, conforme al artículo 184° del Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que en los casos de fallecimiento renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todo los aspectos referentes a la situación laboral del servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, situación que debe declararse y formalizarse mediante acto resolutivo,

Que, es necesario emitir la resolución de alcaldía formalizándose el CESE DEFINITIVO POR FALLECIMIENTO del ex servidor empleado nombrado de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, RIOS NAVARRO ROBERTO, a partir del 02 de noviembre del 2019, conforme a lo indicado en el artículo 184° de la citada norma, autorizándose a la Gerencia de Administración, canalice el pago de sus beneficios sociales; según liquidación que efectuó la Oficina de Personal, que se adjunta al presente;

Que, mediante informe N° 174-2019-SGRH/MPMC-J, de fecha 21 de noviembre de 2019, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, indica que el Ex Servidor ROBERTO RIOS NAVARRO, empleado nombrado ingreso a laborar el 01 de diciembre de 1980, con 38 años y 11 meses de servicios, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento D.S. N°005.90-PCM, dicho nombramiento se da con la Resolución Municipal N°008-ACPMC-J-80 de fecha 12 de diciembre de 1980;





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Que, mediante el Informe Legal N° 238 -2019-MPMC-J/VMRR, de fecha 31 de diciembre de 2019, la Asesora Legal indica que, resulta PROCECENTE lo solicitado por doña FRANCISCA MEDINA DE RIOS, en su condición de cónyuge superviviente del ex trabajador nombrado Roberto Ríos Navarro, debiéndose emitirse la resolución de cese definitivo a fin de que se puedan liquidar sus beneficios sociales;

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO por causal de FALLECIMIENTO del servidor municipal nombrado Don ROBERTO RIOS NAVARRO, a partir del 02 de noviembre del 2019, solicitado por su señora esposa Doña FRANCISCA MEDINA DE RIOS, en merito a los considerandos puestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, de cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente y se proceda a la cancelación de los beneficios sociales que le corresponda, en merito a la liquidación realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Secretaria General la Notificación y distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la entidad para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

VRLE/A MPMC-J.
SG/MPMC-J
GAF
C.e.
G.M
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.

